



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4371

Sancionada: 19/12/2008

Promulgada: 23/12/2008 - Decreto: 1364/2008

Boletín Oficial: 01/01/2009 - Nú: 4686

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Créase la Comisión Mixta Especial para el análisis y seguimiento de la convocatoria y elecciones cuya finalidad es la constitución de las autoridades del gobierno del Municipio de Dina Huapi.

Artículo 2°.- La mencionada Comisión estará integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo y por tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por el bloque mayoritario y uno (1) por el bloque de la primera minoría.

Artículo 3°.- La Comisión está facultada para proponer los integrantes de la Junta Electoral en los términos del artículo 235 de la ley 0 n° 2431 y para evaluar y sugerir todo lo concerniente a ser contemplado en la convocatoria a elección.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.